San Andrés, Islas, 05 de mayo de 2022

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00213-00
Demandante	CONROY PUSEY BERNARD
Demandada	MILVA PUSEY POMARE, CLEMENTE PUSEY LEVER, STEPHANA PUSEY POMARE, Herederos Indeterminados de ALICIA PUSEY POMATRE y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0348 0 -2022

Procede este Despacho a corregir oficiosamente, el error de tipo transcripción contenido en el numeral tercero de la parte resolutiva del auto interlocutorio numero 010 de fecha 04 de febrero de 2021, toda vez que involuntariamente se plasmó: " Se ordena el emplazamiento de las personas indeterminadas", cuando lo pertinente era el emplazamiento de los herederos indeterminados de ALICIA PUSEY POMARE y de las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, conforme a lo solicitado en el acápite de notificaciones de la demanda. De igual forma el numeral segundo, en el sentido de que el folio de matrícula inmobiliaria es el 450-7789 y no el 450-3072. Debido a que las directrices del Art. 132 del C.G.P, es el de realizar el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades y como quiera que los autos ilegales no atan al juez y conforme al Art. 286 del C.G.P, .

Por lo expuesto este Juzgado,

R E S U E L VE:

PRIMERO : CORREGIR, el numeral TERCERO del auto de fecha 04 de febrero de 2021 notificado por Estado Nro. 06 de fecha 10 de febrero de 2021,en el sentido de Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora ALICIA PUSEY POMARE, y de las personas indeterminadas y desconocidas de conformidad con el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: CORREGIR, el numeral SEGUNDO del auto de fecha 04 de febrero de 2021 notificado por Estado Nro. 06 de fecha 10 de febrero de 2021, en el sentido de que el folio de matricula inmobiliaria es el 450-7789 y no el 450-3072.

TERCERO: **ORDENAR. -** su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al Art. 10 del decreto 806 de 04 de junio de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 10 días del mes MAYO (2022) notificando el auto anterior por anotación en Estado No. 18
La Secretaria